

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

RAWSON, 07 de Octubre de 2016.-

Ref.: Expte. Nro. 36.354/16, s/ antecedentes

Concurso de Precios nro. 02/16 Mun. Rada Tilly.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Municipalidad de Rada Tilly tramita la adquisición de un camión 0 km, con volcadora de 8 m³, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$1.440.000,00 (IVA incluido), mediante la modalidad de concurso de precios (cfr. Res. 197/16 SIPySP, Ley Prov. I Nro. 11, art. 7°, y decreto reglamentario, Acuerdo TCC N° 620/1984, Ordenanza nro. 1553/02, Resolución 260/16).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevis causae*, al dictamen legal de fs. 78, y de comisión de preadjudicación fs. 79/81 me remito. A lo que agrego que obra a fs. 36/7 de apertura de sobres (las invitaciones obran a fs. 33/5), a fs. 82/3 el proyecto de acto administrativo de Adjudicación y fs. 84 la nota de elevación; dándose por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP.-

Sin perjuicio de lo expuesto, adviértase que en lo sucesivo debiera tenerse presente lo resuelto mediante Acuerdo TCC N° 620/1984, sobre las normas a aplicarse ante la adquisición de elementos destinados a la ejecución del plan de obras públicas. En este sentido se ha resuelto que se regirá por las disposiciones de la L.O.P. en lo que respecta a montos de contratación y niveles de autorización, y la Ley de Contrataciones (administración financiera -control interno sector público), en lo que respecta el procedimiento de adquisición.-

Es mi opinión legal.

DICTAMEN Nro. 68/16.-

Gonzalo TORREJÓN .
*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS